

estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, en su calidad de Gerente de MEGALIMPIO CIA LTDA, calidad que la justifica con el documento adjunto, y como tal representante legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el diez y ocho de octubre del dos mil siete, conforme consta de la copia del acta respectiva que se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.) La compañía "MEGALIMPIO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el nueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuenca, el veinte y dos de enero del dos mil dos, con el número veinte y tres. b) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía, reunida el diez y ocho de octubre del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de la misma, a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y como consecuencia de ello, reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo QUINTO, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. TERCERA.- DECLARACIONES. El compareciente declara su voluntad de aumentar el capital, y por consiguiente reformar el Estatuto de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Juanta Universal Extraordinaria de Socios y al presente instrumento. El compareciente Marco Roche

Arellano, declara bajo juramento que, su representada, a la fecha no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, el otorgante MARCO ROCHE ARELLANO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de MEGALIMPIO CIA LTDA., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara aumentado el capital de la Compañía en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y cuatro mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una. Este aumento se paga tomando la indicada cantidad de la cuenta: UTILIDADES (4.522.25) CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS; y de la cuenta APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES (69.077.75) SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. El Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma. QUINTA.

REFORMA DEL ESTATUTO. A) Como consecuencia del aumento de capital acordado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, se reforma el Artículo quinto del Estatuto de la Compañía el que dirá "ARTICULO QUINTO. El capital social es el de SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y cuatro mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de un dólar cada una. Las participaciones podrán ser transmitidas por herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso se requiere el consentimiento unanime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura pública, cumpliendo los requisitos establecidos". Queda autorizado el Gerente Marco Roche Arellano, para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y tramite su inscripción. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy atentamente.

F) Dra. Patricia Cordero Torres. Abogado. Matrícula mil ochocientos ochenta y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

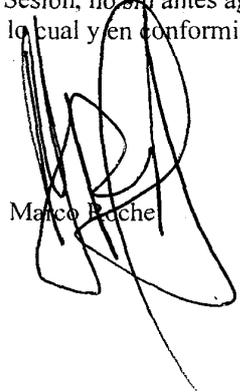
HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MEGALIMPIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de Octubre de 2007, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Compañía MEGALIMPIO CÍA. LTDA., los Socios: Marco y Mirella Roche Arellano, por sus propios derechos. Se encuentra presente por tanto el 100% del capital social de la Empresa y la reunión tiene el carácter de Junta Universal de Socios. Actúa como Presidente la señora Mirella Roche y como Secretario el Gerente Marco Roche. La Presidenta declara instalada la Sesión y se conoce el Orden del Día: **1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO.** La Presidenta da paso a la resolución del Orden del Día:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL .- Con relación a este punto, se analiza la conveniencia de elevar el capital de la Empresa acordándose por unanimidad y autorizándose para que del valor registrado en la cuenta **Utilidades** se tome (\$4.522,25) CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, y de la cuenta **APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**, se tome (\$69.077,75) SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, para el Aumento de Capital de la Empresa que se ha acordado, con lo cual el nuevo capital de la Compañía sería de (\$ 74.000,00) SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La emisión de las participaciones correspondientes al valor aprobado, se resuelve se lo haga proporcionalmente al valor del capital que cada uno de los Señores Socios tiene a esta fecha, renunciando por unanimidad de forma expresa al derecho de atribución y aprobando el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente como parte integral de la misma. **SEGUNDO: REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de estas resoluciones se resuelve se reforme el Estatuto de la Compañía en su artículo quinto, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es el de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setenta y cuatro mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de un dólar cada una. Las participaciones podrán ser transmitidas por herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso se requiere el consentimiento unánime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura Pública, cumpliendo los requisitos establecidos". Se autoriza al Señor Gerente realice los trámites de ley para que se dé cumplimiento con lo resuelto en esta Junta. Una vez tratados y resueltos por unanimidad los puntos constantes en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 19h45 se

procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes en todos sus puntos. Siendo las 20h00 la Presidenta da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.



Marco Roche



Mirella Roche



Econ. Patricio Villar B.
Superintendencia de
Compañías 6-12-2007

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCITO	CAPITAL PAGADO		NUEVO CAPITAL
			UTILIDADES	APORTE FUTURA CAPIT.	
MARCO ROCHE	\$344.00	\$63.296.00	\$ 3.888,97	\$59.407.03	\$63.640,00
MIRELLA ROCHE	\$ 56.00	\$10.304,00	\$ 633,28	\$ 9.670,72	\$10.360,00
TOTALES	\$400,00	\$73.600,00	\$ 4.522,25	\$69.077,75	\$74.000,00

Cuenca, a 14 de Marzo del 2005

SEÑOR
MARCO ROCHE ARELLANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** reunida el 11 de Marzo del 2005, en su local social ubicado en la Av Carlos Vintimilla, en el sector Parque Industrial de Cuenca, resolvió por unanimidad elegir a Ud. **GERENTE** de la citada empresa, para el período de TRES AÑOS contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento, en el Registro Mercantil de Cuenca.

Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo previsto en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura de Constitución de la compañía MEGALIMPIO Cia Ltda., otorgada ante el Notario Segundo del Canton Cuenca Dr Ruben Vintimilla Bravo, el 9 de Enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Enero del 2002, bajo el número 23

Aceptada e inscrita esta designación, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente

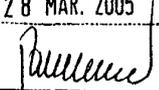

* Marco Roche Arellano
Secretario


Acepto la designación que antecede
Cuenca, 14 de Marzo del 2005

MARCO ROCHE ARELLANO
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 341 del
Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 28 MAR. 2005


El Registrador Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 09130392072

ROCHE ARELLANO MARCO ALEJANDRO

CENTAS BUENAVISTA CARBO CONCEPCION

1976

REG. CIVIL 006347 M

BUENAVISTA CARBO 1976

EL DESTIADO

EQUATORIANA***** 529431124 05

CASADO MANUELA CATALINA ROSCO ABRIL

SUPERIOR COMERCIANTE

MARCO ROCHE

MIRREYA DE ROSA ARELLANO

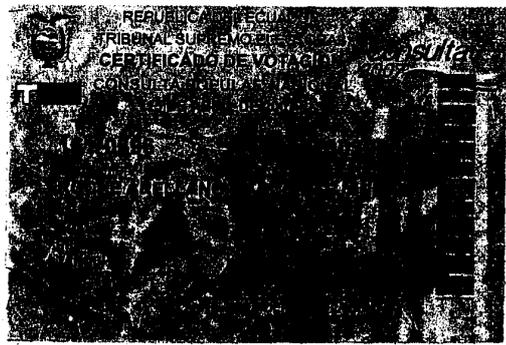
CUENCA PELLIDO DE LA MADRE 11/10/2002

11/10/2014 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0059234

PULGAR DERECHO



Notaria Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es fiel al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a _____ de _____ 11 DIC 2007

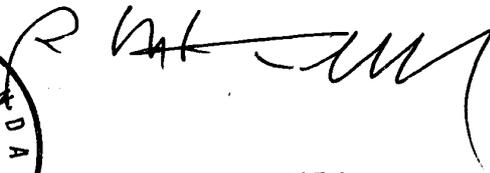
[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

5

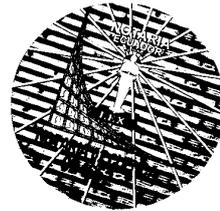
Leida que le fue la presente escritura, integramente al otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- F). Ilegible.- (Marco Roche Arellano). F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos. Enmd. a Vale 

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~esta~~ copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.

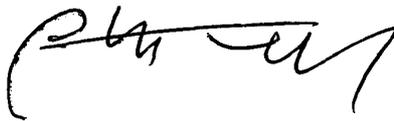




Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



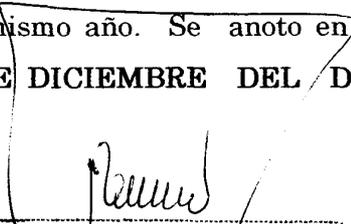
DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía he sentado razón del aumento de Capital y Reforma del Estatuto y su aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 07-C-DIC-777 de 19 de diciembre del 2007. Cuenca, 20 de diciembre del 2007.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.777 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil siete, bajo el No. 626 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, y la reforma al estatuto de la compañía: **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.8.998. **CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA